



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00171123-NEU-DYAL#SGSP - DESIGNA ESCRIBANO FRANCISCO JAVIER VALDÉS-

VISTO:

El EX-2021-00171123-NEU-DYAL#SGSP del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley 1033, el Decreto N° 249/78, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén informa al Poder Ejecutivo que la Escribana Luciana Alejandra Fernández, Titular del Registro Notarial N° 9 de la ciudad de Neuquén, solicita la designación del Escribano Francisco Javier Valdés, D.N.I. N° 32.778.749, como Adscripto N° 1, en el Registro Notarial a su cargo;

Que el mismo requerimiento se realiza en relación a la designación de la Escribana Beatriz Elena Valdés, D.N.I. N° 10.951.255, como Adscripta N° 2 en el Registro Notarial N° 9 de la ciudad de Neuquén;

Que el artículo 4° de la Ley 1033 dispone que el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén llevará la matrícula profesional e inscribirá en ella a los escribanos que acrediten encontrarse en condiciones requeridas legalmente y registren su firma;

Que el Colegio de Escribanos certifica que el Escribano Francisco Javier Valdés se encuentra matriculado en la Institución mediante Tomo II, Acta N° 210, Folio N° 108 de fecha 25 de agosto de 2020, y la Escribana Beatriz Elena Valdés mediante Tomo I, Acta N° 62, Folio 101 de fecha 05 de agosto de 1982, dejando constancia que los mismos satisfacen las exigencias legales prescriptas, por lo que se encuentran en condiciones de acceder a la adscripción peticionada;

Que, asimismo, el artículo 23° de la Ley 1033 establece que cada Escribano Titular de Registro podrá tener hasta dos (2) escribanos adscriptos, cuya designación será hecha a propuesta del Escribano Titular por el Poder Ejecutivo, previo informe del Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén sobre los antecedentes de moralidad personal y profesional del aspirante;

Que el artículo 25° del Decreto N° 249/78, reglamentario de la Ley 1033 dispone que una vez producida la designación del adscripto, este deberá dar cumplimiento a los requisitos de fianza establecidos en el artículo 12°, inciso j) de la Ley 1033 y de juramento en los términos del artículo 24° del mencionado decreto;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno

y Seguridad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DESÍGNASE como Escribano Adscripto N° 1 en el Registro Notarial N° 9 de la ciudad de Neuquén, al Escribano Francisco Javier Valdés, D.N.I. N° 32.778.749, matriculado en el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén mediante Tomo II, Acta N° 210, Folio N° 108 de fecha 25 de agosto de 2020, a partir del momento que el mismo preste juramento, tomando posesión de su nuevo cargo

Artículo 2º: DESÍGNASE como Escribana Adscripta N° 2 en el Registro Notarial N° 9 de la ciudad de Neuquén, a la Escribana Beatriz Elena Valdés, D.N.I. N° 10.951.255, matriculada en el Colegio de Escribanos de Provincia del Neuquén mediante Tomo I, Acta N° 62, Folio N° 101 de fecha 05 de agosto de 1982, a partir del momento que la misma preste juramento, tomando posesión de su nuevo cargo.

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente norma al Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.